

Objeto:	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA LOS ASCENSORES Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LAS SEDES DE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL
Actividades:	<p>La Norma Técnica Colombiana NTC proporciona los requisitos y criterios de inspección de los sistemas de transporte vertical y puertas automáticas, pero la inspección y certificación se realiza a partir de organismos de inspección acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC</p> <p>La norma NTC 5926-1:2021 establece los criterios para la inspección técnica de los sistemas de transporte vertical. Su objetivo es verificar las condiciones de seguridad de los equipos mediante las inspecciones realizadas por el organismo certificador.</p> <p>La norma NTC 5926-3:2014 establece los criterios para la inspección técnica de las puertas accionadas por mecanismos eléctricos. Su objetivo es verificar las condiciones de seguridad de los equipos mediante las inspecciones realizadas por el organismo certificador.</p> <p>Las normas técnicas antes descritas indican que, durante la inspección, el inspector del organismo de inspección debe estar acompañado de un representante de la empresa responsable del mantenimiento del equipo, quien será el encargado y responsable de efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo la inspección. La asistencia del propietario del ascensor o administrador del inmueble no es obligatoria.</p> <p>Las dos (2) visitas de inspección y la correspondiente certificación de cada equipo están incluidos en el costo total del contrato. Este valor debe cubrir los costos directos e indirectos que tenga el contratista certificador para cumplir con el objeto contractual, por lo cual la DIAN no reconocerá cobros adicionales por fuera de la propuesta económica presentada.</p> <p>La DIAN no se hace responsable en caso de que se presente alguna demora en la realización de las visitas a causa del personal del contrato de mantenimiento o del inspector del contrato de certificación, momento en el cual se evaluará la alternativa de reprogramar la visita o de extender el horario establecido sin que esto cause perjuicio para la ENTIDAD, ni costos adicionales.</p> <p>PERSONAL REQUERIDO</p> <p>El contratista deberá garantizar la idoneidad de los inspectores que ejecutarán el contrato y de los equipos necesarios para realizar el proceso de inspección, de conformidad al Certificado de Acreditación emitido por la ONAC y a lo descrito en la norma NTC 5926-1:2021 y NTC 5926-3:2014. Por lo anterior esta validación se realizará por parte del supervisor previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.</p> <p>El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.</p> <p>Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro del documento y así mismo su divulgación.</p>

Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.

También debe contar con un Técnico o Tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la ejecución del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

Entregar al supervisor del contrato el reporte del personal calificado en donde se incluya las hojas de vida y certificaciones de capacitación técnica.

Entregar al supervisor del contrato el paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal del contratista.

Entregar al supervisor del contrato acreditación de afiliación y cubrimiento de EPS, ARL Y AFP del personal que ejecutará el contrato.

Entregar al supervisor del contrato los documentos soporte del cumplimiento de SG-SST (suministro de implementos de protección personal, trabajo en alturas, riesgo en espacios confinados, plan de repuesta a emergencias, protocolo de rescate. entre otros)

Ajustar y aprobar junto con el supervisor del contrato el cronograma para las visitas de inspección de ascensores y las puertas automáticas en las Sedes de la DIAN indicadas, al momento de la suscripción del acta de inicio.

Emitir informes y/o certificados de inspección por cada uno de los ascensores y puertas automáticas de acuerdo con el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato.

Propender por el estricto cumplimiento de todas las normas que en materia rigen en el territorio.

Mantener las instalaciones en orden durante la inspección de ascensores y puertas automáticas. Todas las herramientas, materiales y efectos personales están bajo su responsabilidad.

Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera que pueda considerarse como una amenaza para la misma.

	<p>Garantizar que el personal técnico de la empresa contratista porte identificación para su ingreso a la DIAN.</p> <p>Una vez aprobado el cronograma de visitas de inspección por parte de la supervisión y suscrita el acta de inicio, se realizará la inspección de cada uno de los equipos con la participación del contratista certificador y el contratista responsable del mantenimiento del equipo.</p> <p>De no encontrarse hallazgos en la primera visita de inspección el contratista certificador emitirá el certificado del equipo donde consta que cumple con la normatividad vigente, lo anterior dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la visita. Además, emitirá un acta de inspección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes por cada uno de los equipos a los que se haya realizado la primera inspección, donde se consignarán todos los defectos (leves, graves o muy graves) encontrados. Lo anterior para que la ENTIDAD proceda a subsanar los defectos a través de los contratos de mantenimiento vigentes a la fecha.</p> <p>Se procederá a realizar una segunda visita por parte del contratista certificador luego de la subsanación de los defectos en cada uno de los equipos inspeccionados en la primera visita. El tiempo máximo entre las dos (2) visitas y la correspondiente subsanación de defectos será el establecido en las normas técnicas ICONTEC que soportan el presente contrato.</p> <p>Realizada la segunda visita de inspección, el ente certificador (contratista) emitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes un acta por cada uno de los equipos a los que se haya realizado la segunda inspección, donde se consignarán todos los defectos (leves, graves o muy graves) encontrados.</p> <p>De no encontrarse hallazgos en la segunda vista de inspección se emitirá el certificado del equipo donde consta que cumple con la normatividad vigente.</p> <p>El contratista entregará en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Coordinación de Infraestructura o en formato digital al supervisor del contrato las actas de inspección y los certificados de cumplimiento de la norma técnica producto de la ejecución del contrato.</p> <p>La certificación de los ascensores y puertas automáticas deben tener vigencia de un (1) año.</p>
--	---

TABLA 1: LUGAR DE EJECUCION DE INSPECCIONES

No.	LUGAR o SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD	ASCENSORES	PUERTAS AUTOMÁTICAS
1	Sede Nivel Central – SENDAS- Bogotá D.C.	Carrera 7 No. 6C- 54	Bogotá	1	4
2	Sede Alamos-Subdirección del Laboratorio Aduanero, Bogotá D.C.	Calle 65 Bis No. 88- 81	Bogotá	7	5
3	Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Carrera 30 Avenida Hamburgo Edificio Aduanas.	Barranquilla	1	1
4	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	Calle 36 No. 14-05	Bucaramanga	2	
5	Dirección Seccional de Aduanas de Cali	Carrera 3 No. 10- 60.	Cali	1	
6	Dirección Seccional de Impuestos de Cali	Calle 10 No. 3-60.	Cali	3	
7	Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín	Carrera 52 No. 42- 43 La Alpujarra	Medellín	1	
8	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	Carrera 2 No. 33-40	Montería	1	
9	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira	Carrera 15 No. 14- 05 Edificio Pinares Plaza.	Pereira		5
10	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta	Carrera 5 No. 17-04	Santa Marta	2	
11	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá	Carrera 26 No. 27- 82	Tuluá	1	
12	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva	Calle 7 No. 6-70	Neiva		11
13	Sede Dirección Seccional de Impuestos Bogotá Calle 75	Calle 75 Nro. 15-49	Bogotá	2	
14	Sede Dirección Seccional de Impuestos Bogotá AVN 68	Carrera 68 No. 19- 81	Bogotá	1	
TOTAL				23	26

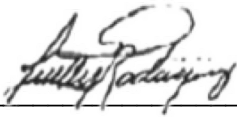
TABLA 2: ASCENSORES NIVEL NACIONAL DIAN

ITEM	EDIFICIO - SEDE	CANTIDAD DE EQUIPOS	No. de paradas	Capacidad de Carga (Kg)	MARCA
1	Sede Nivel Central – SENDAS - Bogotá D.C.	1	13	680	OTIS
2	Sede Álamos - Subdirección del Laboratorio Aduanero, Bogotá D.C.	1	4	825	Schindler
3	Sede Álamos - Subdirección del Laboratorio Aduanero, Bogotá D.C.	3	2	825	Schindler
4	Sede Álamos - Subdirección del Laboratorio Aduanero, Bogotá D.C.	2	2	535	Schindler
5	Sede Álamos - Subdirección del Laboratorio Aduanero, Bogotá D.C.	1	4	1000	Schindler
6	Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla	1	8	630	Nova Elevator
7	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Bucaramanga	2	8	600	Thyssen Krupp
8	Dirección Seccional de Aduanas Cali	1	9	1000	NOVA
9	Dirección Seccional de Impuestos Cali	2	13	1000	OTIS
10	Dirección Seccional de Impuestos Cali	1	14	1000	OTIS
11	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Medellín	1	5	800	Modern Fuji
12	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Montería	1	5	450	Schindler
13	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tuluá	1	5	600	Thyssen Krupp
14	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Santa Marta	2	9	600	OTIS
15	Sede Dirección Seccional de Impuestos Bogotá Calle 75	2	7	630	Schindler
16	Sede Dirección Seccional de Impuestos Bogotá AVN 68	1	4	800	Schindler

TABLA 3: PUERTAS AUTOMÁTICAS NIVEL NACIONAL DIAN

ITEM	EDIFICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	APERTURA	MARCA
1	Sede Álamos - Subdirección del Laboratorio Aduanero -.	5	Central	GEZE
2	Sede Nivel Central – SENDAS- Bogotá D.C.	4	Central	GRUPSA
2	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pereira	5	Central	DITEC
3	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Neiva	11	Central	DITEC
4	Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla	1	Central	DITEC

Atentamente,

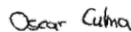


Firma

Nombre: **FREDDY GUSTAVO RODRIGUEZ GUTIERREZ**

Cargo: jefe Coordinación de Infraestructura (A)
Resolución No. 9656 del 07 de julio de 2026

Revisó

Proyectó: Oscar Orlando Culma Culma 
Funcionario Coordinación de Infraestructura